



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0615-CU-2025
PIURA, 26 de setiembre de 2025

VISTO

El Expediente N° 000061-3603-25-5, que presenta el Dr. Francisco Javier Cruz Vilchez, Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Piura, que contiene la Resolución de Consejo Universitario N° 532-CU-2025, del 01.Set.2025, Resolución de Consejo Universitario N° 533-CU-2025, del 01.Set.2025, Resolución de Consejo Universitario N° 535-CU-2025, Oficio N° 0456/2025-UNP-FII-D, del 23.Set.2025, Oficio N° 459-25-D.FII-UNP, Oficio N° 2445-2025-SG-UNP, Oficio N° 4038-J-URH-UNP-2025, Oficio N.° 2008-AR-URH-UNP-2025 Oficio N° 2465-2025-SG-UNP, Informe N° 1090-2025-UP-OPYPTO-UNP, Oficio N° 2475-2025-SG-UNP, Oficio N° 2533-2025-OCAJ-UNP, Oficio N° 0487/2025-UNP-FII-D, Informe N° 1385-2025-OCAJ-UNP, Oficio N° 3803A/R/UNP-2025, del 26.Set.2025; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 13531 del 03 de marzo de 1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.del 2014 (Ley N° 30220 - Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo y 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional, así como para fijar el destino de sus recursos propios directamente recaudados, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 532-CU-2025, del 01.Set.2025, en la que se dispone: **Aprobar la Convocatoria para el Proceso de Ratificación y Promoción Docente-2025-II**, en sus respectivas categorías en las diferentes Facultades de la Universidad Nacional de Piura, según anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución de Consejo Universitario.

ANEXO 2: PLAZAS VACANTES PARA PROCESO DE RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE

CÓDIGO REGISTRO	ESTADO	RÉGIMEN LABORAL	CATEGORÍA REMUNERATIVA	CARGO ESTRUCTURAL	CARGO FUNCIONAL	FECHA ESTADO	PLAZA A QUIEN PERTENECE	FACULTAD	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	ESTADO
000412	V	Carreras Especiales	Profesor Asociado	ASTC	PROFESOR ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO	01/07/2025	GARCÍA PANTA ELBERTH	CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS	Departamento de Finanzas Tributación y Aud	CON FINANCIAMIENTO
000458	V	Carreras Especiales	Profesor Principal	PPDE	PROFESOR PRINCIPAL A DEDICACIÓN EXCLUSIVA	15/04/2025	MONTAÑO IGUALCABA SANTOS LEANDRO	ARQUITECTURA Y URBANISMO	Departamento de Arquitectura	CON FINANCIAMIENTO
00487	V	Carreras Especiales	Profesor Principal	PPDE	PROFESOR PRINCIPAL A DEDICACIÓN EXCLUSIVA	29/07/2025	MALAVEY LAVADO FELIPE WILMER	FACULTAD DE CIENCIAS	Departamento de Matemática	CON FINANCIAMIENTO
000718	V	Carreras Especiales	Profesor Asociado	ASDE	PROFESOR ASOCIADO A DEDICACIÓN EXCLUSIVA	2/05/2023	TEMOCHE RUIZ DANIEL ELEUTERIO	ECONOMÍA	Departamento de Economía	CON FINANCIAMIENTO
000805	V	Carreras Especiales	Profesor Asociado	ASDE	PROFESOR ASOCIADO A DEDICACIÓN EXCLUSIVA	25/06/2025	CARLOS ALBERTO CALLE CLUTIERREZ	INGENIERÍA DE MINAS	Departamento de Minas	CON FINANCIAMIENTO
000807	V	Carreras Especiales	Profesor Asociado	ASTC	PROFESOR ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO	24/06/2025	ELVIS RAMÍREZ RIVERA	INGENIERÍA DE MINAS	Departamento de Petróleo	CON FINANCIAMIENTO
000809	V	Carreras Especiales	Profesor Principal	PPDE	PROFESOR PRINCIPAL A DEDICACIÓN EXCLUSIVA	10/08/2024	TUME CHAPA HIPOLITO	INGENIERÍA DE MINAS	Departamento de Petróleo	CON FINANCIAMIENTO
000927	V	Carreras Especiales	Profesor Asociado	ASTC	PROFESOR ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO	24/06/2025	GABRIEL CABREDO CASTRO	CIENCIAS DE LA SALUD	Departamento de Clínica	CON FINANCIAMIENTO
001073	V	Carreras Especiales	Profesor Asociado	ASTC	PROFESOR ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO	24/06/2025	VICTOR VELARDE ARPINATEGUI	INGENIERÍA CIVIL	Departamento de Ingeniería Civil	CON FINANCIAMIENTO
000907	V	Carreras Especiales	Profesor Asociado	ASDE	PROFESOR ASOCIADO A DEDICACIÓN EXCLUSIVA	1/08/2025	OSCAR LUIS REYES GONZALES	INGENIERÍA INDUSTRIAL	Departamento de Ingeniería Informática	CON FINANCIAMIENTO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0615-CU-2025
PIURA, 26 de setiembre de 2025

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 533-CU-2025, del 01.Set.2025, en la que se dispone: "APROBAR, el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE de la Universidad Nacional de Piura 2025-II";

Que, a través de la Resolución de Consejo Universitario N° 534-CU-2025, del 01.Set.2025, se resuelve: DESIGNAR, a los Miembros de la Comisión, encargada de llevar a cabo la Convocatoria del PROCESO DE RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE DE PLAZAS 2025-II, en sus respectivas categorías en las diferentes Facultades de la Universidad Nacional de Piura, como se detalla a continuación:

1. Dr. Wilson Gerónimo Sancarranco Córdova - Presidente
Vicerrector Académico
2. Dr. Adolfo Zeta Vite
Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas
3. Mag. Tomás Gabriel Gómez Semaqué
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
4. Mag. Econ. Viviana Elizabeth Bustamante Palomino
Jefa de la Unidad de Recursos Humanos
5. Lic. Giuliana Marcela Farfán Albán Mgtr.
Asistente Administrativo del Vicerrectorado Académico

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 535-CU-2025, del 01.Set.2025, en la que se dispone: "RATIFICAR, la vigencia del REGLAMENTO DE RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0523-A-CU-2023, del 31.Oct.2023, que regirá para el Proceso de Ratificación y Promoción Docente 2025-II, autorizado con Resolución de Consejo Universitario N°532-CU-2025 del 01.Set. 2025, el mismo que en anexo forma parte de la presente Resolución;

Que, mediante Oficio N° 459-25-D.FII-UNP, del 25.Set.2025, el Dr. Francisco Javier Cruz Vélchez, Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Piura, se dirige ante el señor Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, en la cual transcribe los acuerdos adoptados por el Consejo de Facultad en Sesión Ordinaria N 018 del 25.Set.2025 para proponer al Consejo Universitario, y que a la letra dice:

- "RATIFICAR A LOS DOCENTES: DR. JONATHAN DAVID NIMA RAMOS Y DR. IVÁN DANIEL IMÁN AGURTO EN LA CATEGORÍA DE PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO; ADSCRITO AL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA INFORMÁTICA PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA".
- "APROBAR LAS ACTAS N° 01-A, N° 02-A, N° 03-A Y ACTA FINAL EMITIDAS POR EL JURADO CALIFICADOR PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE DE PLAZAS 2025-II EN LA CATEGORÍA DE PROFESOR ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO PARA ASCENSO A PROFESOR ASOCIADO A DEDICACIÓN EXCLUSIVA ADSCRITA AL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA INFORMÁTICA PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA."
- "DECLARAR GANADOR DEL PROCESO DE CONCURSO DE RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE DE PLAZAS 2025-II, DE UNA PLAZA DE PROFESOR ASOCIADO A DEDICACIÓN EXCLUSIVA ADSCRITA AL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA INFORMÁTICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, AL POSTULANTE: DR. JONATHAN DAVID NIMA RAMOS, QUIEN OBTUVO UN PUNTAJE DE 87.598".

Que, con Oficio N° 2445-2025-SG-UNP, la Secretaria General de esta Casa Superior de Estudios, solicita a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, el informe técnico, respecto a los resultados del Proceso de Ratificación y Promoción Docente 2025-II;

Que, mediante Oficio N°4038-J-URH-UNP-2025, la Mag. Econ. Viviana Elizabeth Bustamante Palomino, Jefa (e) de la Unidad de Recursos Humanos, remite el Oficio N.° 2008-AR-URH-UNP-2025, suscrito por la Mag. Brenda Sofía Agurto Guarnizo, servidora administrativa del área de Remuneraciones, adscrita a la Unidad de Recursos Humanos, en la cual informa que, según Resolución de Consejo Universitario 532-CU-2025 del 01 de setiembre del 2025, se aprueba la CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE DE LAS PLAZAS 2025-II, en sus respectivas categorías en las diferentes Facultades de la Universidad Nacional de Piura, correspondiéndole la



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0615-CU-2025
PIURA, 26 de setiembre de 2025

plaza para el registro en el AIRHSP para el ascenso de 01 docente en la categoría de Asociado a Dedicación Exclusiva para la Facultad de Ingeniería Industrial, según lo informado por esta dependencia:

- Según el Aplicativo para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público-AIRHSP, se ratifica a los siguientes docentes en la siguiente categoría:

Nombres y Apellidos	Cargo Estructural	Código
Nima Ramos Jonathan David	Profesor Auxiliar a Tiempo Completo	000408
Imán Agurto Iván Danelgi	Profesor Auxiliar a Tiempo Completo	001355

- Que, Mediante el Expediente N° 000061-3603-25-5, se alcanza el informe final del Proceso de ratificación y promoción docente de plazas 2025-II por acuerdo de Sesión Ordinaria N° 018 de Consejo de Facultad de fecha 25 de setiembre de 2025, para la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Piura, cuyo acuerdo propone la promoción de los siguientes docentes:

Nombres y Apellidos	Cargo Estructural	Código
NIMA RAMOS JONATHAN DAVID	PROFESOR ASOCIADO A DEDICACIÓN EXCLUSIVA	000907

- Que, de acuerdo con lo antes expuesto es procedente el ascenso del docente antes mencionado, dejando vacante la siguiente plaza:

Cargo Estructural	Código
PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO	000408

Que, a través del Oficio N° 2465-2025-SG-UNP, la Secretaria General de la UNP, solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el informe técnico, respecto a los resultados del Proceso de Ratificación y Promoción Docente 2025-II;

Que, según Informe N° 1090-2025-UP-OPYPTO-UNP, suscrito por el Dr. Ernesto Quezada Poicón-Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y el CPC. Andrés Ipanaqué Fera, emite opinión técnica, respecto a los resultados del Proceso de Ratificación y Promoción docente 2025-II, e informa de manera textual lo siguiente:

"(...) En relación a los resultados del Proceso de Ratificación y Promoción Docente 2025-I, se informa que se asignó cobertura presupuestaria a inicios de año en el Certificado 02, por la Fuente de Recursos Ordinarios, para el pago de planillas de los docentes universitarios, que cuentan con CÓDIGO AIRHSP, por lo que la Unidad de Recursos Humanos, ha informado sobre las plazas para la presente convocatoria. Asimismo, indica que dicho proceso no implica mayor presupuesto al asignado en el Certificado indicado";

Que, mediante Oficio N° 2475-2025-SG-UNP, la Secretaria General de la UNP, solicita a la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, el informe legal correspondiente a los resultados del Proceso de Ratificación y Promoción Docente 2025-II;

Que, según Oficio N° 2533-2025-OCAJ-UNP, la Abg. Evelyn Maybeline. Adrianzén Palacios, Jefa (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, se dirige ante la Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial, señalando: "(...) Al respecto cumpla con informar que, el Artículo 84 de la Ley N°30220-Ley Universitaria, establece el periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios, siendo el siguiente:

Artículo 84. Periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios

El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. **Al VENCIMIENTO DE DICHO PERIODO LOS PROFESORES SON RATIFICADOS, PROMOVIDOS** o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación.

El nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades.

Toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente.

(...)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0615-CU-2025
PIURA, 26 de setiembre de 2025

Que, teniendo en consideración lo establecido en el Artículo 84 de la Ley N°30220-Ley Universitaria; solicito nos informe lo siguiente:

- Dr. NIMA RAMOS JONATHAN DAVID, al ser Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, solicito nos informe si ya han transcurrido tres (03) años desde su última ratificación docente.
- Dr. IMÁN AGURTO IVAN DANIELGI, al ser Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, solicito nos informe si ya han transcurrido tres (03) años desde su última ratificación docente.

Posterior a ello, este despacho cumplirá con emitir el respectivo pronunciamiento legal";

Que, a través del Oficio N°0487/2025-UNP-FII-D, el Sr. Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial, en atención a lo solicitado por la Jefa (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, informa lo siguiente:

"Dr. JONATHAN DAVID NIMA RAMOS
Dr. IVAN DANIELGI IMÁN AGURTO

Al momento de la evaluación de expedientes para el Proceso de Ratificación y Promoción Docente 2025-11 de fecha 17 de setiembre del 2025; desde su última ratificación docente, según Resolución de Consejo Universitario N°0389-CU-2021; el Dr. Nima Ramos y el Dr. Imán Agurto tenían tres (03) años, once (11) meses y tres (3) días";

Que, con Informe N° 1385-2025-OCAJ-UNP, la Abg. Evelyn Maybeline. Adrianzén Palacios, Jefa (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando textualmente: "(...)2.3. Que, teniendo en cuenta lo informado mediante Oficio N°459-25-D.FII-UNP y Oficio N°487/2025-UNP-FII D, por el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial, así como lo informado mediante Oficio N°2008-AR-URH-UNP-2025, por el Área de Remuneraciones, lo informado por la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, mediante Oficio N°4038-J-URH-UNP. 2025 y en BASE AL PRINCIPIO DE CONFIANZA que rige en la Administración Pública, por el cual cada funcionario actúa en el marco de sus competencias, se entiende que el Consejo de Facultad de Ciencias de la UNP y la Comisión Evaluadora del Proceso, han cumplido con verificar que el postulante cumpla con los requisitos previstos en las normas legales antes citadas, por lo que, en razón del acuerdo tomado, se debe proceder a aprobar el mismo, para lo cual, se debe remitir lo actuado a Consejo Universitario ya que el Consejo Universitario en aplicación de lo previsto en el Art. 174" inciso 12) del Estatuto de la UNP, tiene como una de sus atribuciones conferidas la de ratificar y promover a los docentes de la Universidad, a propuesta de las Facultades de acuerdo a Ley.

RECOMENDACIONES:

Por las consideraciones expuestas; esta Oficina Central de Asesoría Jurídica, RECOMIENDA que

- a) Se deberá declarar PROCEDENTE el Acuerdo tomado por Consejo de Facultad de Ingeniería Industrial de la UNP, en su Sesión Ordinaria N°18 de fecha 25/09/2025, conforme a lo informado en el Oficio N°459-25-D.FII-UNP, Oficio N°487/2025-UNP-FII.D y demás argumentos expuestos en el presente informe.
- b) Se debe ELEVAR el presente expediente a Consejo Universitario, para que, dicho Órgano de Gobierno, actúe conforme a sus atribuciones conferidas por Ley y se emita la Resolución de Consejo Universitario correspondiente";

Que, la Ley N°30220-Ley Universitaria regula en el art. 84, respecto de la ratificación docente, lo siguiente:
Artículo 84. Periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios

El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de **tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales AL VENCIMIENTO DE DICHO PERIODO, LOS PROFESORES SON RATIFICADOS**, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación.

El nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades.

Que, el Reglamento de Ratificación y Promoción docente' de la Universidad Nacional de Piura prevé lo siguiente:

Art. 2°.- "Entiéndase por ratificación al proceso académico-administrativo mediante el cual se reafirma el nombramiento del docente ordinario en su misma categoría y modalidad, por el mismo periodo por el cual





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0615-CU-2025
PIURA, 26 de setiembre de 2025

*fue nombrado, previa evaluación de sus méritos, de acuerdo a lo dispuesto en el presente Reglamento. **Para ser promovido, previamente debe haber sido ratificado.***

Art. 4°.- "Entiéndase como promoción o ascenso al proceso académico administrativo mediante el cual el docente ordinario es promovido a la categoría inmediata superior, teniendo en cuenta la categoría y modalidad que venía ostentando, previa evaluación de sus méritos y conservando su régimen de dedicación".

Art. 5°.-Para ser promovido en la categoría inmediata, el docente debe reunir los requisitos previstos en la Ley Universitaria N°30220, en el Estatuto de la UNP, y el presente Reglamento

Art. 6°.-Toda Promoción de una categoría a otra está sujeta a

1. Existencia de Plaza vacante y financiamiento
2. Ser ejecutada en el Ejercicio presupuestal siguiente
3. Haber realizado como mínimo uno, el profesor asociado y dos trabajos de investigación, el profesor principal, en su especialidad, en el caso de que lo permita la Ley N° 30220, el Estatuto y el Reglamento General. Para lo cual deberá tenerse en cuenta la categoría y modalidad que venía ejerciendo o desempeñando el docente evaluado.
4. Haber sido ratificado en su categoría y modalidad antes de presentarse al Proceso de Promoción ascenso en la misma categoría y modalidad inmediata superior:
5. Alcanzar vacante según orden de mérito para lo cual debe tenerse en cuenta el puntaje obtenido en la tabla de calificaciones, y cumplir con lo dispuesto en el artículo 84° de la Ley Universitaria 30220, que dispone que toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente, en consecuencia, solo podrá ejecutarse una promoción o ascenso siempre y cuando exista plaza vacante y se encuentre registrada en el aplicativo informativo de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas.
6. Presentar Certificado de Antecedentes Judiciales.

Que, mediante Oficio N° 3803A/R/UNP-2025, del 26.Set.2025, el Dr. Enrique Ramiro Cáceres Florián-Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, dispone a la Secretaria General de la UNP, incluir en agenda de Consejo Universitario, los resultados del Proceso de Ratificación y Promoción Docente 2025-II;

Que, conforme a lo previsto en el Art 59°, numeral 7) del Estatuto de la UNP: "Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas"(...).

Que, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 174° numeral 174.12 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura concordante con el artículo humeral 59.7 de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, que prescribe dentro de las atribuciones del Consejo Universitario, la siguiente: "Nombrar, contratar, promover, ratificar y remover a los docentes y personal administrativo de la Universidad a propuesta, en su caso de las Facultades y/o dependencias, de acuerdo a Ley".

Que, la presente Resolución Consejo Universitario, se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, de conformidad con el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, "El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...)." Señalando dentro de sus funciones, "inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.",



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0615-CU-2025
PIURA, 26 de setiembre de 2025

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su **Sesión Ordinaria N° 07 del 26 de setiembre del 2025** y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR, a los **DOCENTES ADSCRITOS A LA FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL** de la Universidad Nacional de Piura, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO ESTRUCTURAL
01	NIMA RAMOS JONATHAN DAVID	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO
02	IMÁN AGURTO IVÁN DANIELGI	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO

ARTÍCULO 2°.- PROMOVER, a los docentes, adscritos a la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Piura, a partir del 01 de enero de 2026, de conformidad a lo estipulado en el Reglamento de Ratificación y Promoción Docente de la Universidad Nacional de Piura:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PROMOVIDO A	CÓDIGO AIRHSP
01	NIMA RAMOS JONATHAN DAVID	PROFESOR ASOCIADO A DEDICACIÓN EXCLUSIVA	000907

ARTÍCULO 3°.- DECLARAR VACANTE, una (01) plaza dejada por el ascenso del docente mencionado en el artículo 2°, conforme al siguiente detalle:

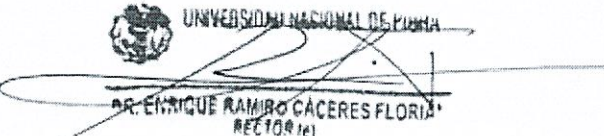
N° PLAZAS	CATEGORÍA/MODALIDAD	CÓDIGO AIRHSP	TOTAL DE PLAZAS
1	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO	000408	01

ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada y a los órganos competentes para que dispongan las acciones administrativas necesarias para la Implementación y Ejecución de la presente Resolución de Consejo Universitario.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER, su publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital única del estado Peruano (www.gob.pe) y en "Portal Institucional" (www.unp.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

c.c. RECTOR, VRA, VRI, OPYPPTO, URH, FACULTAD DE ING. INDUSTRIAL, OCAJ, OCI, ARCHIVO (02)
10 copias/ VAGV/kmt


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
DR. ENRIQUE RAMIRO CÁCERES FLORIA
RECTOR (e)